

Anexo 7. Estación de aprendizaje 4: Seguridad y autoría

¿Qué hay que hacer?

En esta estación se trabajarán ciertos aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de difundir un producto musical. La secuencia de trabajo será la siguiente:

Sesión 1:

- 1) Lectura y análisis de los casos que se exponen en el **Recurso 5**.
Tiempo: 15 minutos.
- 2) Debate sobre cada uno de los casos. Tiempo: 15 minutos por caso.
- 3) Conclusiones (no se puede consultar ninguna información).
Tiempo: 10 minutos.

Quien ejerza las funciones de secretaría deberá levantar acta de las conclusiones del debate, indicando el nombre de la estación de aprendizaje y del grupo en el encabezado del documento. Se entregará dicho documento al profesor o profesora cuando finalice la estancia del grupo en este espacio.

Sesión 2:

En base a la lluvia de ideas de la sesión anterior, se deberá acceder a la siguiente página web (por medio del enlace o del código QR que se facilita a continuación) para verificar que lo que se concluyó no contradice los derechos de autoría y la ley de tratamiento de datos:



https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/seguridad/ciudadania-y-seguridad-tic/principios-legales/derechos-de-autor/ley_propiedad_intelectual

Si ya habéis pasado por la estación de propuesta de producto, ¿qué aspectos deberíais tener en cuenta en relación con el tratamiento de datos y los derechos de autoría?

Las conclusiones obtenidas serán recogidas por cada miembro del grupo de forma individual en un documento, indicando la resolución de cada caso.

<p>¿Qué debe incorporarse al portafolio individual?</p>	<p>Un documento con la resolución final de los casos. Recordad incluir, como encabezado del documento, el nombre de la estación.</p>
<p>Materiales necesarios</p>	<p>Dispositivos con conexión a internet y folios.</p>

Recurso 5: Casos para su estudio

A través del problema que planteamos a continuación y la búsqueda de soluciones al mismo, podrás conocer los derechos que puede tener un autor o una autora y ciertos aspectos relacionados con el tratamiento de datos en la red. Este punto es muy importante para que el producto que elaboréis no lesione ningún derecho de propiedad intelectual¹.

CASO 1. Derechos de autoría.

Queréis producir una obra audiovisual y estáis planteándoos la utilización de tres tipos de recursos: imágenes en movimiento, imágenes fijas y una pieza musical de una autora que le gusta a todo el grupo. Las principales dudas que os surgen son estas: ¿qué licencia tendrían que tener estas imágenes y la música para poder incluirlas en vuestro audiovisual?; ¿en qué condiciones no podríais utilizarlas?

CASO 2. Tratamiento de datos.

Habéis podido elaborar el audiovisual y lo queréis difundir en distintas redes oficiales del centro. En él se ven y se escuchan las actuaciones de diferentes alumnos y alumnas del grupo. ¿Sería necesario contar con su autorización para la difusión del producto? ¿Por qué? Si fuera necesario contar con una autorización, ¿quién sería la persona responsable de dicha autorización?

¹ **La propiedad intelectual** es la disciplina jurídica que protege las creaciones originales literarias, artísticas o científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. La propiedad intelectual protege, además, los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión. La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor en el momento mismo de su creación. Desde ese momento, el autor y los sucesivos titulares de derechos reciben plena protección de la Ley, sin que para ello se exija depósito o inscripción alguna, o cualquier tipo de divulgación en momento alguno.